


Línea Covid de ayudas directas a autónomos (empresarios y profesionales) y empresas.

<p>Comunidad Autónoma</p>	<p>Comunidad de Madrid </p>
<p>Objeto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la solvencia de empresas y autónomos madrileños afectados en su actividad por la Covid-19 que, entre otros requisitos, hayan sufrido una reducción de más del 30% de su facturación en el año 2020 con respecto al 2019. - Estas ayudas directas tendrán carácter finalista, empleándose para satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos por los autónomos y empresas considerados elegibles, siempre y cuando éstos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021. - En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público. El orden de antigüedad vendrá determinado por la fecha de emisión de las facturas. - El importe de las ayudas oscilará entre los 3.000 y los 200.000 euros por beneficiario según los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> o Cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (módulos), la ayuda máxima será de 3.000 euros. o Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30 % en el año 2020 respecto al año 2019, la ayuda máxima que se concederá será del: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 40 % de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30 %, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de 10 empleados. ▪ 20 % del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de 10 empleados.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Pueden acceder los empresarios o profesionales y entidades adscritas a los CNAEs definidos en los anexos, y cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019. - Pueden acceder los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas adscritos a los CNAEs definidos en los anexos. 	
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ayudas públicas. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Las empresas beneficiarias de estas ayudas deberán justificar ante el órgano concedente el mantenimiento de la actividad que da derecho a las ayudas a 30 de junio de 2022. En caso contrario, procederá el reintegro de las ayudas percibidas 	
Plazo de solicitud	Desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2021 Ampliación del plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2021	
Lugar de presentación	https://www.comunidad.madrid	
Actividades CNAES	<input type="checkbox"/> <p>Listado CNAES RDL 5/2021 de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/13/pdfs/BOE-A-2021-3946.pdf</p>	<input type="checkbox"/> <p>Listado CNAES ampliados en ACUERDO de 28 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto por importe de 679.287.790 euros para la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas financiada por el Gobierno de España, así como otro gasto por importe de 220.000.000 de euros correspondiente a la línea COVID complementaria de ayudas directas a autónomos y empresas financiada por la Comunidad de Madrid, se aprueba el procedimiento de concesión directa y se procede a su convocatoria. http://www.bocm.es/boletin/CM Orden_BOCM/2021/04/30/BOCM-20210430-15.PDF</p>

		<p>Modificación del Anexo V «Listado CNAEs» del ACUERDO de 28 de abril de 2021, en el que se incorporan a fecha 1 de julio, los siguientes códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 09:</p> <p>http://www.bocm.es/boletin/CM Orden_BOCM/2021/07/01/BOCM-20210701-72.PDF</p>
--	--	---